Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LLAMADO MOPC Nº 105/2022

VISTO: LLAMADO MOPC N° 105/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC. ID Nº 420.247.

CONSIDERANDO:

La **Resolución DNCP N° 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección de Bienes y Suministros es la dependencia solicitante de la presente convocatoria y responsable de la determinación de los aspectos técnicos establecidos en los documentos de la licitación y la realización de la Estimación de Costos.

Esta UOC eleva los antecedentes en los que La Dirección de Bienes y Suministros, establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales de la presente convocatoria.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC MOPC

Es de destacar que, la Unidad Operativa de Contratación se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que ésta dependencia no posee la idoneidad técnica ni ha tomado parte en el proceso de preparación de la estimación de costos, que ha culminado con la fijación los precios referenciales de la presente convocatoria.

POR TANTO, se emite el presente dictamen a efectos de anexar los documentos elaborados por La Dirección de Bienes y Suministros, con el informe de precios referenciales correspondiente al **LLAMADO MOPC N° 105/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC. ID Nº 420.247.**

Dr. Walter Recalde
Director
Unidad Operativa de Contratación.